

INFORME SECRETARIAL: Paso a la señora Juez, demanda Ejecutiva, allegada al correo electrónico del Despacho el día 04 de diciembre del 2020 siendo las 01:26 p.m., proceso EJECUTIVO, propuesto por REHIMAC S.A, contra BIORECICLABLES DEL VALLE S.A. Sírvase Proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020, aunado a ello se tiene que la vacancia judicial inicio el 19 de diciembre del 2020, hasta el 11 de enero del 2021.

Ginebra, Valle, enero catorce (14) del año 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO – **Mínima Cuantía**
RADICACION: 2020-00260-00
DTE: REHIMAC S.A.
DDO: BIORECICLABLES DEL VALLE S.A.
AUTO INTERLOCUTORIO No. **003**.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, enero catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra a Despacho el presente proceso EJECUTIVO instaurado por la entidad REHIMAC S.A., representada por el Gerente señor JHON JAIRO MEDINA ROJAS, quien actúa a través de apoderada judicial contra BIORECICLABLES DEL VALLE S.A., para obtener el pago una suma de dinero garantizada por medio de dos cheques que presenta como títulos ejecutivos; pendiente de estudiar sobre su admisión.

Revisada rigurosamente la demanda encuentra el Juzgado que en el acápite de las pretensiones y sus hechos indica fecha de giro y cobro de intereses de mora que según los cheques aportados no se encuentra contenidas; como es el caso del Cheque No. 6715025 del Banco de Bogotá, señaló que fue girado el 30 de octubre del 2020 y pretende cobrar interés de mora desde el 20 de octubre del 2020, cuando ni siquiera se había girado el cheque en mención y para el caso del cheque No. 7070024 señalo como fecha de giro el 30 de octubre del 2020, cuando en el título se observa que fue girado el 30 de septiembre del 2020.

No encontrando el Despacho coherencia entre los hechos, pretensiones y los títulos valores allegados a la demanda, como lo señala el artículo 82, numeral 4 del CGP, el cual dice:

“4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad “

En virtud de lo anterior se hace necesario que la parte demandante aclare las pretensiones, hechos de la demanda, indicando claramente las fechas de giro y cobro de los intereses de mora para los títulos ejecutivos que pretende cobrar dentro del presente proceso, como un requisito de la demanda.

En consecuencia, este Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda y, le concederá a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos de que adolece, con la advertencia, que si no lo hace dentro del término concedido, se le rechazará.

RESUELVE:

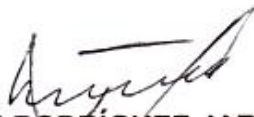
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA** instaurada por entidad REHIMAC S.A., representada por el Gerente señor JHON JAIRO MEDINA ROJAS, quien actúa a través de apoderada judicial contra BIORECICLABLES DEL VALLE S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane, haciéndole saber que si no lo hace se le rechazará de plano.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 2.267.401, portadora de la tarjeta profesional No.13.171 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante.

Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto anterior se notificó por Estado No.001 de hoy <u>15 de enero de 2021</u> siendo las 7:00 A.M. El Secretaria,  LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria
--